

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece de abril de dos mil
veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER QUINTERO SANABRIA
DEMANDADA: ILDA ROCIO LOPEZ AGUDELO
RADICADO: 170014003007-2021-00158-00

Se pone en conocimiento de la parte actora, el contenido del oficio del 06 de abril de 2021, proveniente de EPS SURA, a través del cual informan como direcciones para notificar a la demandada ILDA ROCIO LOPEZ AGUDELO "CR 11 A # 11 29 MANIZALES", celular: 3176517950 y correo electrónico HILDALOPEZ73@HOTMAIL.COM.

Así mismo que el empleador cotizante es "DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE CL 97 13-14 P 2 EDIF CRUZ VERDE teléfono 4924860.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito), se dispone REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar por cualquiera de las formas que autoriza la ley, el auto de mandamiento de pago a la demandada ILDA ROCIO LOPEZ AGUDELO, en las direcciones suministradas por la EPS SURA.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>056</u> Del <u>14</u> de ABRIL de 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--